



**COLEGIO DE TECNICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY N° 10411**

Sitio web: www.tecnicos.org.ar

COLEGIO DE TECNICOS DE LA
PROVINCIA DE BS. AS. LEY 10.411
DISTRITO I

20 ABR 2017

ENTRADA

RESOLUCIÓN N° 1.031
La Plata, 07 de Marzo de 2017

CONSEJO SUPERIOR
Calle 6 N° 464
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 422-1613
e-mail: info@tecnicos.org.ar

SEDE DISTRITO I
Juan de Garay N° 2625
(1636) OLIVOS
Tel./Fax: (011) 4790-8383
e-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar

SEDE DISTRITO II
Ocampo N° 2766
(1754) SAN JUSTO
Tel./Fax: (011) 4651-1783
(011) 4482-0458
e-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

SEDE DISTRITO III
Alvear N° 298
(1832) LOMAS DE ZAMORA
Tel./Fax: (011) 4244-9949
e-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

SEDE DISTRITO IV
Calle 11 N° 618
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 421-2829
(0221) 425-1867
e-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

SEDE DISTRITO V
Dorrego N° 1371
(7600) MAR DEL PLATA
Tel./Fax: (0223) 475-4027
e-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

SEDE DISTRITO VI
Fitz Roy N° 382
(8000) BAHIA BLANCA
Tel./Fax: (0291) 455-1975
e-mail: ctd6@bvconline.com.ar

SEDE DISTRITO VII
Necochea N° 2510
(7400) OLAVARRIA
Tel./Fax: (02284) 44-6499
e-mail: tecnicosd7@hotmail.com

VISTO

La presentación por la **Téc. Loza, Mariela Laura**, mediante nota **SD VII N° 2751/16**, quien solicita la matriculación como **Analista de Sistemas (Res. N° 5817/03)**, expedido por el Instituto Superior Experimental en Tecnología Alimentaria.

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el estudio correspondiente de la documentación aportada.

Que la carrera mencionada fue aprobada mediante Resolución N° 5817/03 y posee Reconocimiento Oficial y su consecuente Validez Nacional mediante Res. MECYT N° 1442/04 y Decreto 1276/96 y modificatorios.

Que el Título en cuestión posee las mismas incumbencias profesionales invocadas en el Código Colegial N° 231, correspondiente al Título Téc. Superior en Análisis de Sistemas (Res. N° 5817/03).

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Bs. As., en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en Sesión del día 9 de Febrero de 2017, Acta N° 494,

RESUELVE

Artículo 1°: Acceder a la codificación del título de **Analista de Sistemas (Res. N° 5817/03)**.

Artículo 2°: La habilitación Profesional es la siguiente:

Competencia General:

El Analista de Sistemas, estará capacitado para diagnosticar necesidades, diseñar, desarrollar, poner en servicio y mantener productos, servicios o soluciones informáticas acorde a las organizaciones que lo requieran. Estas competencias serán desarrolladas según las incumbencias y las normas técnicas y legales que rigen su campo profesional.

Áreas de Competencia:

Estas áreas requieren que el Analista de Sistemas, el dominio de un saber hacer complejo en el que se movilizan conocimientos, valores, actitudes y habilidades de carácter tecnológico, social y personal que definen su identidad profesional

Diagnosticar para determinar en donde se encuentra el conflicto de una organización.

Organizar gestionando los recursos y las actividades dentro de la organización

Diseñar servicios y soluciones informáticas para organizaciones

Instalar y mantener sistemas diseñados bajo diferentes entornos.

Desarrollar servicios y soluciones informáticas.

Artículo 3°: Codifíquese bajo el número **332** el título mencionado en el artículo anterior.

Artículo 4°: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y Matriculados. Cumplido archívese.

Téc. DANIEL ANGEL TORRES
Secretario
Colegio de Técnicos
Consejo Superior

Téc. PEDRO DI CATALDO
Presidente
Colegio de Técnicos